

REPÚBLICA DE CHILE

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

Antofagasta, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

A la presentación del Tercero Coadyuvante de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se resuelve:

A LO PRINCIPAL: Téngase presente.

AL OTROSÍ: No ha lugar al recurso de reposición interpuesto contra la resolución indicada, ya que ésta sólo obedece al cumplimiento de compulsar en estos autos lo resuelto por este Ilustre Tribunal a fojas 65 en causa R-7-2018.

Rol R-10-2018

Proveyeron los ministros Sr. Daniel Guevara Cortés, Marcelo Hernández Rojas y Sr. Mauricio Oviedo Gutiérrez.



Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Claudio F. Gandolfi.

En Antofagasta, diecisiete de abril dos mil dieciocho, se notificó por el estado diario la resolución precedente. /mgf